



aprovarla

gacetas y boletines.

Se vieron las gacetas a los dias veinte y tres, veinte y cuatro veinte y cinco y veinte y seis del actual, y los boletines a la Provincia a veinte y cinco y veinte y siete del mismo, y la municipalidad quedo enterada

acuerda convocar a
dores q. deben con-
ta junta mu-
al paro la for-
on del curso ge-
de poblacion.

En el citado boletin del dia veinte y cinco se inserta un Real decreto fecha catorce del presente y la instruccion para su ejecucion, por el cual S. M. se ha dignado disponer la formacion del curso general de poblacion en la Peninsula e Islas adyacentes; y la Ciudad enterada acordó: Que debiendo componer la junta municipal que ha de formarse en esta Ciudad segun el articulo sexto de la instruccion citada los Sres. Curas Parrocos de Sta. Maria y S. Pedro; los Sres. Jueces de paz, D. Domingo Fidela medico, D. Lorenzo Gilabert Cirujano, y D. Manuel Peces maestro titular de instruccion primaria, se les noticie por medio de oficio que debiera pararseles, invitandoles al mismo tiempo para que se sirvan concurrir a estas Salas consistoriales el dia treinta del presente mes y hora de las once de su mañana con objeto de instalar la

[Handwritten signature]

